

Luego que nuestro Ayuntamiento tubo noticia del Despacho librado por el Cavallero Presidente de esa Real Jurisdiccion, nombrando interinamente por Alcalde del Lugar de Fuentealamo al Lic.^{do} D.ⁿ Francisco Navier Mellado Gomez, extraño esta novedad, y mucho mas quando ha sabido que este electo por parte ilegítima delego' la Jurisdiccion que suponía tener en otro, á quien V. S. manifiesta se le ha mandado suspender.

De ello ha deducido nuestro Ayuntamiento que dicho Cav.^{ro} Presidente obio sin tener presente la Escritura de Concordia celebrada entre V. S. Cartaxena, y esta Ciudad, aprobada y confirmada por la Magestad del Rey D.ⁿ Felipe Quinto de gloriosa memoria, por su A.^l Despacho librado en Barcelona á primeros de Abril de 1702, que está bien clara, y por ella se practica la Eleccion de Alcalde de dho Lugar, alternando V. S. Cartaxena, y esta Capital, sin que pueda interrumpir esta posesion otra persona alguna: En fuerza de la qual, y bien cerciorada esta Ciudad de su contexto, como